

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TODO RIESGO PREMIUM 365 DÍAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

1.1.- El objeto de las presentes Condiciones Generales es la prestación por PAEC PUERTAS AUTOMÁTICAS, S.L. (en adelante, PAEC) del Servicio de Mantenimiento (en adelante, el Servicio) de las instalaciones del Cliente que se indican en las Condiciones Particulares y con el alcance descrito a continuación, que varía en función de la modalidad del servicio contratada.

2.- CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.-Independientemente de la modalidad del Servicio contratada, el Cliente tendrá derecho a las prestaciones de reparación de averías y a las revisiones periódicas de mantenimiento preventivo.

2.1.- Reparación de averías.- El Cliente podrá solicitar la prestación del Servicio mediante llamada al teléfono nº 609 283 382, en horario de 8:00h a 19:00h los 365 días del año, debiendo informar a PAEC de la avería en un plazo máximo de 12 horas laborables desde su constatación. Por su parte, PAEC se desplazará a las instalaciones del Cliente en un plazo máximo de 24 horas laborables desde su notificación, salvo en supuestos de fuerza mayor.

2.2.-Revisiones periódicas.- PAEC efectuará visitas orientadas al mantenimiento preventivo y correctivo de las puertas automáticas y periféricos en las instalaciones descritas en las Condiciones Particulares. En dichas visitas, procederá a la reparación de las averías detectadas, sustitución de las piezas deterioradas y ejecución de las pruebas y controles necesarios para restablecer las condiciones de eficiencia de las instalaciones del Cliente. Este servicio se concertará con el Cliente y el plazo de prestación del mismo responderá a la disponibilidad del personal técnico de PAEC.

2.3.- Conceptos y servicios incluidos en el precio.- En el precio se incluyen los costes de materiales, desplazamientos y mano de obra; la instalación y modificación de todos los elementos necesarios para cumplir con la normativa de seguridad vigente a la firma del Contrato; las revisiones periódicas preventivas y la sustitución de las piezas necesarias para mantener la instalación acorde a la normativa durante la duración del Contrato

2.4.- Servicios excluidos.- Quedan excluidas del Servicio las siguientes reparaciones, que se realizarán y facturarán, en caso de conformidad de PAEC, según tarifa de servicios:

- Intervenciones no contempladas en el apartado anterior.
- Reparaciones de averías cuyo origen no fuera imputable a los dispositivos instalados por PAEC (problemas de la alimentación externa, derivados de mal uso y/o de utilización de elementos instalados por otras empresas, etc.).
- Reparaciones de averías causadas por terceros (daños, golpes, etc.) o por la actuación de personal no autorizado por PAEC.
- Reparaciones de daños derivados de circunstancias meteorológicas.
- Cualesquiera otras reparaciones de averías que tengan su origen en actuaciones que no se corresponden con las propias del funcionamiento ordinario de la instalación.

3.- PRESTACIONES ADICIONALES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREMIUM.-

3.1.- Además de todas las prestaciones incluidas en el servicio de Mantenimiento y contenidas en los apartados anteriores, el servicio Premium incluye el Servicio de monitorización, que consiste en la vigilancia (24h/día, 365 días/año) del estado de la instalación del Cliente a través de gestión remota, de modo que en cualquier momento PAEC -vía Internet- puede monitorizar el estado de la instalación y sus elementos, pudiendo también actuar sobre ésta en caso de necesidad, recogiendo datos y dando órdenes (apertura/cierre de puertas, inhibición de elementos, etc.).

3.2.- Prestaciones incluidas en el precio: se incluyen la instalación de los módulos necesarios en la instalación del Cliente y la extensión del Servicio de mantenimiento a los mismos, así como el coste trimestral de la línea de datos para monitorización de la instalación.

3.3.- Prestaciones opcionales: al adaptar la instalación del Cliente de cara a la prestación del Servicio Premium, ésta queda habilitada para poder contratar adicionalmente las siguientes opciones, con un coste adicional, detallado en las Condiciones Particulares: (1) opción de apertura de puerta mediante llamada perdida a un código proporcionado por PAEC; (2) apertura de puerta mediante bluetooth (válido para móviles Android) y (3) opción de sistema de seguridad de emisores (mecanismo técnico que limita la posibilidad de darse de alta en el receptor a copias fraudulentas de emisores evitando el intrusismo).

4.- DURACIÓN Y PRÓRROGA.-

4.1.- El Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres (3) años.

4.2.- El Contrato se prorrogará de forma automática, por periodos anuales, si ninguna de las partes manifestara de forma escrita y fehaciente su voluntad de resolverlo, como mínimo, con 60 días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento o a cualquiera de sus prórrogas.

5.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

5.1.- El presente Contrato terminará, por conclusión del periodo de duración, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento, especialmente por impago de cantidades adeudadas y por desistimiento de cualquiera de las partes comunicado a la otra por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción y sin perjuicio de las obligaciones de penalización previstas en los puntos siguientes.

5.2.- En el caso de que las instalaciones sufran una avería como consecuencia de alteraciones en la instalación derivadas de los trabajos, manipulaciones o alteraciones producidas por personal ajeno a PAEC, ésta podrá rescindir unilateralmente el Contrato, renunciando el Cliente a cualesquiera reclamaciones derivadas de dicha resolución.

5.3.- En caso de terminación por desistimiento unilateral del Cliente durante los tres primeros años de vigencia del Contrato, éste deberá abonar a PAEC una penalización por el importe de una cuota trimestral, pudiendo descontarse de la cantidad proporcional correspondiente al periodo de facturación en que se comunique el desistimiento. Es decir, si se rescinde unilateralmente el Contrato en el último día del primer mes de la cuota trimestral, PAEC quedará facultado para retener la cantidad correspondiente a los dos meses posteriores y ya abonada por el Cliente, quedando obligado éste a hacer frente a la cantidad restante hasta alcanzar la cantidad correspondiente a una cuota trimestral.

5.4.- Si el desistimiento se produjera en el periodo de prórroga (después del primer año) no se aplicará penalización alguna, salvo que el Cliente no notifique a PAEC su voluntad con, al menos, de 60 días de antelación, en cuyo caso será de aplicación la penalización mencionada.

5.5.- En el supuesto de resolución del Contrato por impago, el Cliente estará obligado a abonar a PAEC las cantidades adeudadas junto con los intereses de demora, sin perjuicio de reservarse PAEC en su caso las acciones que pudieran corresponder en concepto de reclamación de los daños y perjuicios causados.

6.- ACTUACIONES, INTERVENCIONES, MODIFICACIONES Y ALTERACIONES EN LAS INSTALACIONES.-

6.1.- El Cliente que desee efectuar cualesquiera actuaciones, intervenciones, modificaciones o alteraciones sobre las instalaciones objeto del contrato, deberá solicitar la autorización escrita de PAEC.

6.2.- El Cliente que efectúese (o contratase o requiriera a otra empresa o persona para que efectúese) alguna actuación sobre las instalaciones sin autorización escrita de PAEC será responsable de los daños directos o indirectos eventualmente causados a las instalaciones objeto del Contrato.

En caso de precisar una reparación por parte de PAEC como consecuencia de estas actuaciones, el Cliente deberá abonar todos los costos y cargas derivadas de ésta, conforme a la tarifa en vigor. Asimismo, en este escenario, será facultad de PAEC anular el Contrato en curso, conforme a lo estipulado en la cláusula 5.2.anterior. Es decir, en caso de que el Cliente proceda a la sustitución o renovación parcial de instalaciones objeto del mantenimiento regulado en este Contrato, por instalaciones de otro fabricante, o por instalaciones de PAEC instaladas por personal no autorizado por ésta, dicha actuación constituirá por sí sola una modificación unilateral del alcance del presente Contrato, no estando obligado PAEC a sus labores de mantenimiento sobre las instalaciones renovadas o sustituidas. En este sentido, las cláusulas 2.4., 5.2. y 12.

6.3.- El Cliente que desee efectuar tales operaciones, deberá enviar a PAEC un pedido escrito, especificando la naturaleza y causas de su solicitud. PAEC comunicará al Cliente los detalles técnicos de las actuaciones a seguir (disponibilidad, tiempo estimado de actuación, costes y los términos de pago, etc.). Todos los costes (mano de obra, piezas de recambio, transporte, dietas, alojamiento, etc.) relativos a tal operación serán facturados según tarifa en vigor.

6.4.- En el caso de que el Cliente deseara la extensión del Servicio de mantenimiento proporcionado por PAEC a las instalaciones sustituidas o renovadas, deberá solicitarlo de forma expresa y por escrito, a efectos de que PAEC pueda detallarle los costes de dicha modificación en la prestación del Servicio.

7.- SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN.- Si durante cualesquiera visitas realizadas por PAEC, ésta detectase en la instalación elementos deteriorados, que puedan causar daños a personas o a la parada de la misma, se procederá a su cambio previa aprobación del presupuesto presentado por PAEC.

8.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-

- El Cliente asume las siguientes obligaciones:
- Abonar las cuotas y/o facturas, conforme a lo estipulado en el presente Contrato.
 - Permitir al personal técnico de PAEC acceso libre y gratuito a las instalaciones y la puesta a disposición de éstas, en el momento necesario, para las revisiones o reparaciones.
 - Conservar las instalaciones bajo los requisitos necesarios en las especificaciones de instalación, alimentación, temperatura, toma de tierra, humedad, polvorosidad, etc.
 - Mantener los elementos de la instalación en los lugares acordados, absteniéndose de hacer cualquier modificación o manipulación que no sea validada por escrito por PAEC.
 - Realizar cualquier tipo de acción que el personal técnico de PAEC considere indispensable para el buen funcionamiento de los dispositivos.
 - Ponerse en contacto con PAEC en caso de detectar cualesquiera anomalías en la instalación.
 - No realizar alteraciones en las instalaciones sin la preceptiva autorización de PAEC, por su cuenta o por personal no autorizado por PAEC.

9.- PRECIOS.- En relación con las cuotas relativas a la prestación del Servicio, el Cliente abonará trimestralmente los precios establecidos en las Condiciones Particulares, en función de los servicios que haya contratado. En lo que respecta al precio de las piezas y, en su caso, de las tarifas comerciales de mano de obra y salida, éstos responderán al catálogo de precios vigente en el momento de la reparación. Las cuotas de mantenimiento y reparaciones en vigor en cada momento podrán ser objeto de revisión anual automática al alza por parte de PAEC, en función de la variación experimentada durante el año inmediatamente anterior por el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), sector Servicios publicado por el I.N.E. cada mes de enero. En todo caso, PAEC podrá, de forma debidamente justificada, aplicar variaciones diferentes a las anteriores, en el precio de recambios o componentes específicos que experimenten alzas de precios superiores al I.P.C.

10.- IMPUESTOS Y CARGAS FISCALES.- Cualquier tasa, impuesto o contribución que grave sobre el presente Contrato o sobre las actuaciones por él previstas será a cargo del Cliente.

11.- FACTURACIÓN Y PAGO.- PAEC presentará la factura correspondiente en la dirección facilitada por el Cliente, que deberá proceder a su pago en el plazo de 20 días hábiles desde su fecha de emisión y en la forma prevista en las Condiciones Particulares. En este sentido y tratándose de cuotas trimestrales, el Cliente abonará en el primer mes la cuota relativa a los tres primeros meses del Servicio, en el cuarto a los tres siguientes y así sucesivamente. Transcurrido el plazo de pago sin que éste hubiera sido atendido, se incrementará sin necesidad de requerimiento, aviso ni intimación, el monto total de la deuda vencida y no pagada con el interés de demora resultante de aplicar un tipo de interés legal del dinero más dos puntos porcentuales. En el caso de que el Cliente sea una empresa o Administración Pública, el interés de demora será el establecido por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha

contra la morosidad en operaciones comerciales, o la norma que, en su caso, la sustituya.

12.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.-

12.1.- PAEC no asume otras obligaciones ni presta garantía alguna respecto de otros componentes de los expresamente previstos en este Contrato.

12.2.- PAEC no es responsable de los daños directos o indirectos derivados de interrupciones de funcionamiento, rotura o avería de los mismos o de los fallos de alimentación o no observación por parte del Cliente o de uso normal y recomendaciones de PAEC.

12.3.- PAEC no asume la responsabilidad de los daños causados por retardo o incumplimientos debidos a causa de fuerza mayor como hurto, actuaciones u omisiones del Cliente, actuaciones u omisiones de las autoridades civiles y/o militares, incendio, inundación, fenómenos atmosféricos, guerra, retardos en transportes, vandalismo o imposibilidad debida a imprevistos de hacer llegar mano de obra o materiales.

12.4.- El Contrato no cubre las averías derivadas de uso no correcto o de instalación no adecuada cuando se haya alterado por personal no autorizado por PAEC.

13.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.-

13.1.- Cualquier modificación de las condiciones del Contrato deberá ser acordada por las Partes y constar en documento escrito y firmado por éstas.

13.2.- El Cliente no podrá ceder el Contrato ni los derechos de él derivados salvo autorización expresa y por escrito de PAEC.

13.3.- En caso de fusión, transformación, escisión o cualesquiera otras modificaciones estructurales u operaciones de reestructuración societaria y/o sucesión empresarial, el nuevo titular de la instalación cubierta por el presente Contrato, se subrogará en todos los derechos y obligaciones del mismo, debiendo notificar por escrito a PAEC, dentro de los 30 días naturales posteriores a la efectividad de la operación, cualquier modificación de datos producida como resultado de la misma, como denominación, domicilio, NIF o cualquier otro dato modificado.

14.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.-

14.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Cliente queda informado de la incorporación de los datos facilitados en el presente Contrato, así como de los que con posterioridad se deriven de las relaciones contractuales, al fichero de clientes cuya titularidad y responsabilidad corresponde a PAEC PUERTAS AUTOMÁTICAS, S.L. con CIF: B 12959144 y domicilio social C/ Martínez de Tena, 21 Bajo 1 12004 Castellón que garantiza su seguridad y tratamiento confidencial, con la finalidad de gestionar sus relaciones contractuales con PAEC. El Cliente es responsable de la veracidad de los datos comunicados en todo momento a PAEC, comprometiéndose a solicitar su modificación, siempre que fuera necesario, para asegurar una correcta prestación de los Servicios contratados.

14.2.- En caso de que, para la gestión del presente Contrato, hayan de comunicarse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de aquélla que efectúa la contratación, el Cliente se obliga a informar previa y expresamente al titular de esos datos del contenido de esta cláusula y a obtener su consentimiento, con carácter previo a la comunicación de los mismos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 5.4 LOPD.

14.3.- El Cliente puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales mediante escrito dirigido a PAEC PUERTAS AUTOMÁTICAS, S.L., o bien a través de cualquiera de los canales de PAEC: teléfono de Atención al Cliente 609283382 correo electrónico: paec@paec.es, indicando los datos identificativos, domicilio y aportando documento válido que acredite la identidad.

15.- DERECHO DE DESISTIMIENTO.- Si el Cliente tuviera la condición de Consumidor a efectos de lo establecido en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, podrá desistir del presente Contrato, en un plazo de catorce (14) días naturales desde su celebración, cuando el mismo hubiera sido formalizado a distancia o fuera de los establecimientos de PAEC. Al efecto de ejercitar dicho derecho, el Cliente podrá remitir a PAEC debidamente cumplimentado el documento de desistimiento que se inserta al pie de las presentes Condiciones Generales a la dirección que figura al margen del presente escrito o llamando al teléfono 609283382. El Cliente podrá ejercer el derecho de desistimiento sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización de ninguna clase, sin perjuicio de que proceda, en su caso, la restitución recíproca de las prestaciones de conformidad con lo previsto en el citado cuerpo legal.

16.- RECLAMACIONES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO.-

16.1.- El Cliente podrá realizar las reclamaciones que estime pertinentes, en relación con el presente Contrato, mediante escrito dirigido a la dirección que consta al margen, o bien a través de cualquiera de los canales de PAEC PUERTAS AUTOMÁTICAS, S.L.: Teléfono de Atención al Cliente 609283382, correo electrónico: paec@paec.es, así como en las oficinas sitas C/ Martínez de Tena, nº 21 Bajo 1, 12004 Castellón.

16.2.- Interpuesta una reclamación, si no se hubiera resuelto en el plazo de un (1) mes o si resulta no fuera estimada, en el caso de que el Cliente tuviera la consideración legal de Consumidor, éste podrá presentar la reclamación ante los Organismos de Consumo que procedan.

16.3.- Las presentes Condiciones Generales se rigen a todos los efectos por la legislación española. En lo relativo a Contratos suscritos con Consumidores y Usuarios, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del lugar donde se preste el servicio. En cuanto a Contratos suscritos con Empresas, las Partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Castellón.

DOCUMENTO DE DESISTIMIENTO:

FECHA: _____

Por medio del presente documento y dentro del plazo de catorce días naturales, ejerzo el derecho de desistimiento establecido en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios respecto del contrato de Mantenimiento suscrito con PAEC PUERTAS AUTOMÁTICAS, S.L. para las instalaciones que se indican a continuación:

Dirección: _____ Localidad - Provincia: _____

Nombre y apellidos: _____ NIF: _____ Firma: _____